



## ANAIS DE HISTÓRIA DE ALÉM-MAR

Vol. XXI (2020)

ISSN 0874-9671 (impresso/print)

ISSN 2795-4455 (electrónico/online)

Homepage: <https://revistas.rcaap.pt/aham>

---

### ***Poder aristocrático y género en la conquista y colonización de Canarias: Beatriz de Bobadilla, gran señora de las islas***

Roberto J. González Zalacain , Víctor Muñoz Gómez 

---

#### **Como Citar | How to Cite**

Zalacain, Roberto J. González, & Víctor Muñoz Gómez. 2020. «Poder aristocrático y género en la conquista y colonización de Canarias: Beatriz de Bobadilla, gran señora de las islas». *Anais de História de Além-Mar* XXI: 49-80. <https://doi.org/10.57759/aham2020.34501>.

#### **Editor | Publisher**

CHAM – Centro de Humanidades | CHAM – Centre for the Humanities  
Faculdade de Ciências Sociais e Humanas  
Universidade NOVA de Lisboa | Universidade dos Açores  
Av.ª de Berna, 26-C | 1069-061 Lisboa, Portugal  
<http://www.cham.fcsh.unl.pt>

#### **Copyright**

© O(s) Autor(es), 2020. Esta é uma publicação de acesso aberto, distribuída nos termos da Licença Internacional Creative Commons Atribuição 4.0 (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.pt>), que permite o uso, distribuição e reprodução sem restrições em qualquer meio, desde que o trabalho original seja devidamente citado.

© The Author(s), 2020. This is a work distributed under the terms of the Creative Commons Attribution 4.0 International License (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>), which permits unrestricted reuse, distribution, and reproduction in any medium, provided the original work is properly cited.



As afirmações proferidas e os direitos de utilização das imagens são da inteira responsabilidade do(s) autor(es).  
The statements made and the rights to use the images are the sole responsibility of the author(s).

# Poder aristocrático y género en la conquista y colonización de Canarias: Beatriz de Bobadilla, gran señora de las islas\*

Roberto J. González Zalacain\*\*, Víctor Muñoz Gómez\*\*\*

*Anais de História de Além-Mar XXI* (2020): 49-80. ISSN 0874-9671

## Resumen

Este trabajo supone una aproximación al análisis de la sociedad canaria en el marco del proceso de expansión europea por el Atlántico, momento en el que las islas constituyeron la última frontera del reino de Castilla. La controvertida figura de Beatriz de Bobadilla fue clave en las décadas finales del siglo XV y los primeros años del XVI, cuando gobernó varias de las islas a raíz de sus sucesivos matrimonios con el señor de La Gomera y El Hierro y el gobernador de la isla de Tenerife. En las páginas que siguen se ofrece un análisis documental de su figura, tratando de deconstruir la imagen negativa que la historiografía tradicional ha trazado sobre ella y de ubicarla en el contexto espacio-temporal, social y de género para comprender en toda su dimensión muchas de sus decisiones.

**Palabras clave:** Historia Atlántica, Género y poder, Sociedad de frontera.

## Abstract

This paper aims to analyze the Canarian society during the process of European expansion across the Atlantic ocean in the fifteenth century, when the islands were the last frontier of the kingdom of Castile. The controversial personality of Beatriz de Bobadilla was essential in that period, when she ruled several of the islands because of her successive marriages, first with the lord of La Gomera and El Hierro and before with the governor of the island of Tenerife. The study offers a documentary analysis of her figure, trying to deconstruct the negative image made by traditional historiography, with the goal of understand her facts in its context.

**Keywords:** Atlantic History, Gender & Power, Frontier Society.

Date of submission: 24/04/2020

Date of approval: 17/11/2020

Data de submissão: 24/04/2020

Data de aprovação: 17/11/2020

\* Este trabajo forma parte de los resultados de investigación de los proyectos *El mar como frontera. Transgresiones legales en el Atlántico bajomedieval* (Ref. PGC2018-095719-B-I00) y *El ejercicio del poder: espacios, agentes y escrituras (siglos XI-XV)* (Ref. HAR2017-84718-P), financiados por FEDER (UE)/MEIC-AEI (Gob de España).

\*\* Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas, Universidad de La Laguna, España. ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-9739-3466>. E-mail: [rjgonza@ull.edu.es](mailto:rjgonza@ull.edu.es).

\*\*\* Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas, Universidad de La Laguna, España. ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-6680-4103>. E-mail: [vmunozgo@ull.edu.es](mailto:vmunozgo@ull.edu.es).

## **Poder aristocrático y género en la conquista y colonización de Canarias: Beatriz de Bobadilla, gran señora de las islas**

**Roberto J. González Zalacain, Víctor Muñoz Gómez**

### **Introducción: el marco general**

Esta contribución pretende aportar un estudio de caso al debate historiográfico en relación al ejercicio del poder por parte de las mujeres en el tránsito de la Edad Media a la Moderna. Muy particularmente, nos concentraremos en el papel jugado por aquellas mujeres integradas en los grupos sociales dominantes de la sociedad tardo-feudal, considerando a su vez la singularidad de su desenvolvimiento en el ámbito de la frontera marítima abierto, a partir del siglo XV, por la expansión hacia el Atlántico de las monarquías de Castilla y Portugal y la conquista y colonización de las islas de la Macaronesia (Canarias, Madeira, Azores, Cabo Verde)<sup>1</sup>. Para ello se propone el estudio de la figura de Beatriz de Bobadilla, personaje poliédrico que tuvo un protagonismo notable en los momentos finales de la conquista de las islas Canarias y de las primeras fases de desarrollo de la colonización castellana. Su papel, además, es interesante en el marco de la historiografía de la Castilla tardomedieval, al tratarse de una persona del estamento aristocrático de la que, desde su propio tiempo, se comentaba con maledicencia acerca de su matrimonio con Hernán Peraza, señor de las islas de La Gomera y El Hierro, como una maniobra planteada por la reina Isabel para alejarla de la corte, supuestamente por motivos sentimentales, en virtud de una hipotética relación entre Beatriz de Bobadilla y el rey Fernando. Además, su curso vital posterior le granjeó una imagen de persona cruel y despiadada, aderezada con una continua referencia a sus encantos personales que han calado en la visión historiográfica de su

---

<sup>1</sup> Hay una abundante bibliografía sobre el proceso de expansión. Véanse, a modo de ejemplo, las recientes aportaciones de Aznar, Corbella y Tejera (2012 y 2017). Para el estudio de la colonización de Canarias sigue siendo imprescindible la obra de Aznar Vallejo, y más concretamente para el papel de las mujeres en el proceso las de Viña Brito (1996, 1997, 2010 y 2012) y Monzón Perdomo y Viña Brito (2006).

figura<sup>2</sup>. De este modo, el análisis de su biografía y su multifacético perfil personal – mujer aristocrática, cortesana, esposa, viuda, madre, administradora de patrimonio y derechos señoriales y reales – aporta información de gran valor para el estudio de la caracterización de las relaciones género en la época.

Su llegada a las islas, como decimos, se produjo en el marco del proceso de conquista y colonización del archipiélago canario en el último cuarto del siglo XV. Este proceso contaba con una trayectoria previa de tres cuartos de siglo de dominio sobre las islas periféricas del archipiélago ligado al del desarrollo del señorío en Canarias. En el plano de lo que sería con posterioridad el territorio de realengo conviene precisar que, a la llegada de Beatriz de Bobadilla a las islas, estaba finalizando la guerra de conquista de la isla de Gran Canaria, primera de las que se incorporarían al realengo castellano tras asumir los Reyes Católicos los derechos de conquista de las islas insumisas a raíz del levantamiento antiseñorial de los vecinos de Lanzarote y el posterior desarrollo de la conocida como *Pesquisa de Cabitos*. Esta última etapa de conquista territorial conllevó la dominación castellana de las islas de La Palma y Tenerife, empresa militar capitaneada por Alonso Fernández de Lugo, un veterano de la guerra en las islas que, como podremos comprobar en las páginas que siguen, además de constituirse como protagonista político principal del primer cuarto del siglo XVI en el archipiélago también fue un actor esencial en la vida de Beatriz de Bobadilla, cuando en 1498 contrajeron matrimonio. En este contexto de conformación del espacio atlántico bajo dominio castellano veremos cómo el papel de Beatriz de Bobadilla adquirió una notable relevancia, tanto en las tierras del señorío como en el realengo. En cualquier caso, es preciso considerar también su actuación en un doble marco dentro la vida de las mujeres aristocráticas de la sociedad europea bajomedieval. Por una parte, el que Beatriz de Bobadilla desarrolló en su ámbito socio-espacial de origen en

---

<sup>2</sup> Así, ya el intelectual ilustrado Viera y Clavijo destacaba, en relación a algunos acontecimientos en los que Beatriz ordenó la ejecución del gobernador de la isla de La Gomera, Hernán Muñoz, y que tendremos oportunidad de comentar más adelante, lo siguiente: «Esta crueldad en un sexo naturalmente suave y compasivo, y este atropellamiento despótico en un pequeño señorío de una corta isla del mar Atlántico era digno de horror». Y sobre su belleza, en el relato de los amoríos entre Hernán Peraza, primer esposo de Beatriz, y la indígena Iballa, que motivaría el alzamiento de los gomeros que acabó con la vida del señor, dice lo siguiente: «No satisfecho con la hermosura y prendas naturales de doña Beatriz de Bobadilla, su mujer, había concebido una pasión escandalosa a cierta isleña de buena figura, que tenía su habitación en las cuevas del término de Guahedum, uno de sus cortijos, donde la visitaba» (Viera y Clavijo 2016, 278 y 147, respectivamente).

los reinos de Castilla. Por otra parte, aquel otro ligado con el tradicional papel que las mujeres venían desempeñando en el señorío de Canarias.

Con estos fines, es posible apoyarse en diferentes vías de interpretación que han venido enriqueciendo los estudios de Historia de las mujeres y de género en la Edad Media y los inicios de la Edad Moderna y, más particularmente, la consideración del ejercicio femenino del poder. Así, en los últimos años se viene desarrollando una línea de investigación que está dando notables frutos en los últimos años en torno a la noción de *queenship*, vinculada fundamentalmente al estudio de la canalización del poder femenino en el ámbito de la realeza<sup>3</sup>. La aplicación de muchas de las propuestas alrededor de este concepto, integrando las aproximaciones de género a líneas de investigación previas en torno al ejercicio del poder por parte de las mujeres en la sociedad medieval, han sido igualmente valoradas para su aplicación al análisis del ejercicio del poder por parte de las mujeres de los sectores aristocráticos de la sociedad feudal, atendiendo a aspectos como la doble pertenencia parentelar, la integración de objetivos de reproducción del linaje, valores, virtudes y modelos de conducta adecuados a ello y estrategias y prácticas de ejercicio directo e indirecto de influencia y poder<sup>4</sup>. Resulta, en cualquier caso, conveniente considerar, en aras de un debate si cabe de mayor potencial interpretativo, el entronque de estos planteamientos acerca de las prácticas, comportamientos, modelos y estrategias sociales femeninas dentro del mundo del Occidente feudal tardomedieval y de la Temprana Modernidad con otras vías de análisis, a menudo ya exploradas con notable riqueza desde la Historia y la Antropología Política y del Parentesco. Entre ellas pueden citarse la consideración del individuo dentro de las sociedades corporativas precapitalistas, las formas de sociabilidad en torno a la *casa grande* enunciada por Otto Brunner o los procesos de sociogénesis del linaje como estructura organizativa e identitaria de la

---

<sup>3</sup> Entre otras aportaciones, podemos valorar particularmente, con especial consideración a la configuración historiográfica del concepto y su aplicación en investigaciones centradas en el ámbito ibérico y mediterráneo, las de Silleras-Fernández 2005-2006, Earenfight 2007, Del Val Valdivieso y Segura Graiño 2011, Pelaz Flores 2011, 2017a, 2017b, 2017c, Woodacre 2013, García Fernández y Cernadas Martínez 2015, y Cernadas Martínez y García Fernández 2018.

<sup>4</sup> Por ejemplo en los trabajos de Guerrero Navarrete 2016, o Pagés Poyatos 2017. Igualmente, considerando el papel de la documentación testamentaria para estos fines el de García Fernández 2017. Conviene, no obstante, citar toda una serie de estudios relevantes que ya venían haciendo hincapié en el papel social de las mujeres de la aristocracia en la Castilla bajomedieval dentro del marco de las dinámicas de parentesco y gestión del patrimonio señorial alrededor del linaje, al menos desde los años 80 del siglo XX. Véanse, entre otros, Beceiro Pita 1988 y 2007, Beceiro Pita y Córdoba de la Llave 1990, Quintanilla Raso 1988 o Echevarría Arsuaga 2012.

aristocracia de la época, a la hora de una mejor contextualización del desenvolvimiento social, el ejercicio del poder y la representación de la acción de las mujeres de estos grupos dominantes<sup>5</sup>.

En este estudio sobre el ejercicio del poder por parte de las mujeres debemos por lo menos mencionar también el papel de Inés Peraza, cuya trayectoria vital merecería un estudio monográfico como el que aquí estamos planteando para la figura de Beatriz de Bobadilla. El papel de la primera como señora de las islas junto a su marido, Diego de Herrera, le colocó en un primer plano a lo largo de toda la segunda mitad del siglo XV, un momento en el que debió enfrentar múltiples conflictos con las monarquías de Castilla y Portugal en defensa de la integridad de su patrimonio. Además, en los años finales de su vida, se enfrentará también a su nuera, la propia Beatriz de Bobadilla, quien tras la muerte de su marido, Hernán Peraza *el joven*, el hijo de Inés Peraza, pugnó con ella por el dominio de las islas del señorío.

Además, las actuaciones de Beatriz de Bobadilla se insertaron a su vez en un último contexto explicativo que también ha de contemplarse, el de la familia en los procesos de colonización en el Atlántico. Las estructuras familiares y de parentesco que se fueron desarrollando al calor del nacimiento de la moderna sociedad insular estaban fuertemente condicionadas por unas realidades demográficas, materiales, culturales y étnicas muy concretas y diferentes de las de los ámbitos de origen de los colonizadores (González Zalacain, 2005), lo que marcó de manera notable el escenario en el que se desenvolvió nuestra protagonista. El planteamiento de partida de este estudio pasa por tratar de definir hasta qué punto las actuaciones de Beatriz de Bobadilla en su estancia, a lo largo de una parte significativa de su vida, en Canarias, son equiparables a actuaciones similares desarrolladas en otros espacios peninsulares ibéricos o si, en mayor o menor medida, estuvieron de algún modo marcadas por la especificidad de su desarrollo en el escenario de la frontera atlántica. Ésta tenía unos condicionantes históricos, sociológicos, económicos y culturales específicos y nuestra intención es la de determinar hasta qué punto influyeron en las posibilidades de actuación y las decisiones tomadas por doña Beatriz. No hay que olvidar que los estudios dedicados a la organización familiar en los procesos de colonización acreditan su moldeabilidad y adaptabilidad a los espacios de

---

<sup>5</sup> Sobre las identidades y el individuo véanse Gurevich 1997, Bedos-Rezak y Iogna-Prat 2005, o el completo estado de la cuestión en Montero Málaga 2012, 124-133. Sobre las nociones de “casa grande” y “económica” y la sociogénesis del linaje, Guerreau-Jalabert 1989, Atienza Hernández 1990, Morsel 2004, y Brünner 2010, 119, además de De Sottomayor Pizarro 2010.

frontera, en los que las limitaciones materiales, la escasez de densidad en las relaciones de parentesco y la necesaria conformación de nuevas identidades y relaciones sociales, aprovechando canales que en otros contextos no están tan desarrollados, determinan unas particularidades que hacen que los límites a las actuaciones de las personas que habitan esos espacios de frontera sean mucho más fluidos y flexibles de lo que podrían ser en otros contextos.

Bajo todas estas premisas, en las páginas que siguen vamos a tratar de responder a la cuestión de si Beatriz de Bobadilla pudo tener la trayectoria vital tan particular que indican las fuentes por haber desarrollado su vida en un entorno de frontera o más bien debemos equiparar sus comportamientos, decisiones y lógicas de actuación a otros acreditados en el ejercicio de posiciones de poder por parte de mujeres aristocráticas de la Castilla bajomedieval. Para ello proponemos un estudio que comience analizando su biografía y lo que quizás es más interesante en los términos de la historia de las mujeres, estudiando cómo se ha producido la construcción historiográfica de su figura. Posteriormente veremos cómo se desarrolló su papel al frente del señorío de las islas y, una vez viuda de su primer marido, cómo se condujo su toma de decisiones en la tutela de sus hijos y de los derechos de estos hasta el punto de contraer matrimonio en segundas nupcias con Alonso Fernández de Lugo y constituirse la pareja en ese momento en una de las más poderosas, si no la más poderosa, de las islas.

### **Beatriz de Bobadilla: trayectoria vital y construcción historiográfica de su figura**

Beatriz de Bobadilla nació en una fecha imprecisa de mediados del siglo XV, en el seno de una de las ramas de la casa de los señores de Bobadilla, una de las familias de la elite concejil de Medina del Campo, por otro lado integrada en el entorno cortesano regio, como se ha podido documentar desde mediados del siglo XIV (Heredia Heredia 2019)<sup>6</sup>. Su familia se encontraba muy vinculada con la corona desde esas fechas, como lo acredita el hecho de que su padre fuera cazador mayor tanto de Enrique IV como posteriormente de Fernando el Católico. Además, llegó a ocupar otra

---

<sup>6</sup> Para una biografía sintética de su vida véase Morales Muñiz. Véanse igualmente las biografías de dos de sus ancestros (Valdaliso Casanova y Rodríguez-Ponga y Salamanca). Además, sobre los Bobadilla, véanse Rodríguez y Fernández 1903-1904 y los hermanos García Carraffa 1924-1934.

serie de cargos municipales en Madrid o Medina del Campo, atestiguando esa cercanía a los círculos del poder regio castellano de la época. A ese entorno entró a formar parte Beatriz como dama de corte de la reina Isabel, en fecha igualmente imprecisa. Fue en ese marco en el que se concertó su matrimonio con Hernán Peraza, señor de La Gomera y El Hierro.

Los motivos que llevaron a los monarcas, y parece que muy especialmente a la reina Isabel, a gestionar este matrimonio entre Bobadilla y Peraza se han relacionado directamente con la imagen que de Beatriz se generó a lo largo de su vida, y sobre todo de la que se proyectó sobre ella en los siglos siguientes. Con todo, el matrimonio debió de celebrarse a comienzos de la década de los ochenta del siglo XV y, de algún modo, implicó la llegada de la pareja a las islas en el momento en que el señor de La Gomera y El Hierro se trasladó a Gran Canaria en 1482 para participar en la conquista de la isla.

Una vez instalados en La Gomera, desarrollaron su vida familiar teniendo dos hijos, Inés de Herrera y Guillén Peraza, en los años siguientes. Los acontecimientos que se desarrollaron en 1488 en la isla de La Gomera marcaron de forma trágica el futuro del matrimonio, ya que una rebelión de los aborígenes gomeros acabó con la vida de Hernán Peraza y generó momentos de angustia por la presión y el asedio que sufrieron los europeos que habitaban en ella por parte de los mismos aborígenes. Para su defensa se recluyeron en la conocida como “torre del Conde”, fortaleza señorial que aún hoy se mantiene en pie como una de las estructuras arquitectónicas características de San Sebastián, capital de la isla. Allí esperaron la ayuda procedente de Gran Canaria, desde donde llegaron los refuerzos que ayudaron a sofocar la rebelión. En esta nueva tesitura, Beatriz hubo de hacerse cargo, como viuda tutora, del gobierno de las islas que conformaban el señorío en nombre de sus hijos, los herederos de Hernán Peraza, documentándose en relación a tal ejercicio su viaje a la Corte en Castilla entre 1491 y 1492. En esta vertiente, se sucedieron continuos conflictos con su suegra, Inés Peraza, quien, por su parte, ya se había encontrado en una situación similar unos pocos años antes, tras el fallecimiento en Fuerteventura de su marido, Diego de Herrera.

En estos años en los que ejerció el señorío como tutora de sus hijos, y muy especialmente de Guillén, como principal heredero de su esposo, se produjo otro de los acontecimientos que contribuyeron a conformar una imagen de mujer licenciosa que nos ha referido la historiografía tradicional. En esos años entre 1492 y 1498 se constata la presencia en La Gomera de Cristóbal Colón, con quien tradicionalmente se le ha atribuido una relación

amorosa. Esto dio pie a la forja de parte de la leyenda más significativa de Beatriz en relación a su vida sexual. Historiadores del prestigio y las altas miras de Antonio Rumeu de Armas (1985) o Alejandro Cioranescu (1989) dedicaron algunos trabajos a los supuestos amoríos de Beatriz de Bobadilla, tratando de dilucidar el grado de conocimiento entre doña Beatriz y Colón.

Con todo, tras varios años de viudedad, en verano de 1498 Beatriz contrajo matrimonio en segundas nupcias con Alonso Fernández de Lugo, conquistador y gobernador de La Palma y Tenerife, quien poco después de este enlace obtendría de los Reyes Católicos el título de adelantado de Canarias. El traslado de Beatriz de Bobadilla a la isla de Tenerife para convivir con su nuevo marido le llevó, como comprobaremos, a encargarse de la gestión de los asuntos del gobierno de esta isla realenga en ausencia de su esposo. No obstante, esta situación apenas duró un par de años, falleciendo ella en Castilla en 1504, cuando se había desplazado hasta la corte para hacer frente a las reclamaciones elevadas ante el Consejo Real por la familia de Hernán Peraza.

De todo este sintético relato de su biografía queremos llamar ya la atención, antes de pasar a desglosar sus acciones en el marco de la vida pública, sobre la construcción negativa de su imagen de cara a la posteridad, en tanto persona depravada y sumamente impulsiva. Ello se llevó a cabo, a partir de una serie de ideas que descansan de modo muy especial en su sexualidad. El primero de los hitos que se destacan siempre de su figura es el hecho de que la reina Isabel trató de alejarla de la corte por las excesivas simpatías que mostraba el monarca católico hacia ella. A continuación, sus hipotéticos amoríos con Cristóbal Colón contribuyeron a ahondar en el retrato de una mujer alejada de los estándares morales requeribles para una persona de su posición.

### **Beatriz de Bobadilla y su papel al frente del señorío**

Una vez concretadas las claves esenciales de su trayectoria vital, volvamos atrás en el tiempo y analicemos, en dos apartados sucesivos, las características principales de la actuación que llevó a cabo Beatriz de Bobadilla tanto como señora de La Gomera y El Hierro como en su papel de esposa del gobernador de Tenerife y La Palma Alonso Fernández de Lugo.

En el caso del señorío de la Gomera y el Hierro, debemos situarnos a comienzos de la década de los ochenta del siglo XV, cuando, tras su matrimonio con Hernán Peraza, la pareja ubicó su residencia en la isla de La

Gomera, que ya gobernaba Hernán desde 1477 por cesión en mayorazgo de sus padres de esa isla y de la de El Hierro (Álvarez Delgado 1960). Allí, el matrimonio tuvo dos descendientes, los ya citados Inés y Guillén, pero un hecho si cabe más significativo en la vida de nuestra protagonista se dio a raíz del fallecimiento de su marido en los acontecimientos violentos provocados por la revuelta de los indígenas gomeros. Este levantamiento, desencadenado por el incumplimiento de Peraza de los pactos con los gomeros, más concretamente al mantener relaciones sexuales socialmente no permitidas con la indígena Iballa (Álvarez Delgado 1959), no solo derivó en cruentos enfrentamientos de los que Beatriz logró escapar con apuros, a raíz de los cuales solicitó ayuda exterior, recibida poco después desde Gran Canaria capitaneada por Pedro de Vera. Además, a partir de ese momento debió enfrentar el gobierno de las islas incluidas en el señorío en el papel de tutora de sus vástagos<sup>7</sup>.

Debemos a Abreu Galindo, autor de finales del siglo XVI y los inicios del siglo XVII, el relato pormenorizado de los acontecimientos que sucedieron al fallecimiento de Peraza. En su obra clásica de la historiografía canaria relata que Beatriz de Bobadilla reclamó la ayuda de Pedro de Vera. Este, una vez en la isla, le sugirió una estrategia de atracción de los gomeros a partir de la organización de las honras fúnebres de su difunto marido, con la intención de que los indígenas acudieran a la iglesia y aprovechar esa circunstancia para prenderles. Los acontecimientos posteriores fueron reflejados por este mismo autor del siguiente modo:

Los gomeros al día vinieron a la iglesia, pareciéndoles no les vendría mal, pues estaban sin culpa; donde todos fueron presos; y luego Pedro de Vera fué a la fuerza donde los delincuentes estaban alzados y al fin los prendió con buenas palabras y promesas que les hizo; los llevó al pueblo, y condenó a todos los del bando de Orone y Agana a muerte por traidores a los de quince años arriba. Y dado que los matadores fueron pocos, los que lo lastaron y padecieron fueron muchos, porque arrastraron, ahorcaron y en la mar ahogaron con pesgas muchos haciendo riguroso castigo, cortando pies y manos, de que Dios entiende no haber sido servido, pues todos los más que fueron ejecutores pararon en mal, y mas por haber enviado a vender muchos niños y mujeres a muchas partes, y un Alonso de Cota ahogó muchos gomeros que llevaba desterrados a Lanzarote en un navío suyo. Hechos los castigos dichos con la crueldad referida, se vino Pedro de Vera a su gobernación de Gran Canaria, dejando quieta y sosegada a Doña Beatriz de Bobadilla en su isla de la Gomera. (Abreu Galindo 1977, 250-252)

---

<sup>7</sup> Este papel era relativamente habitual en la legislación castellana bajomedieval (Gámez Montalvo 1998) y también en otros contextos europeos (Guglielmi, 1988).

Más allá de los detalles de la narración, muy posterior de los hechos, lo que interesa reflejar en estos momentos es el retrato despiadado que lastrará a partir de tal represión la consideración de la actuación de Beatriz de Bobadilla en La Gomera. Aunque el relato historiográfico determine de manera evidente que fue el capitán jerezano Pedro de Vera el protagonista de los acontecimientos violentos la caracterización del personaje femenino con el atributo de cruel le seguirá en épocas inmediatamente posteriores.

El cautiverio de indígenas que se habían convertido al cristianismo como resultado de la represión de la rebelión condujo, por otro lado, a que doña Beatriz fuera denunciada ello ante el Consejo Real de Castilla. Ese hecho puede ser bien enmarcado dentro de los conflictos de esta índole que incidieron en el posicionamiento de la Corona ante las esclavizaciones de los indígenas canarios durante la conquista y colonización del archipiélago y aun como precedente de los debates posteriores sobre el cautiverio de indígenas cristianizados en la América hispana (Rumeu de Armas 1969). Las reclamaciones de la señora tutriz de La Gomera y El Hierro sobre este pleito de los gomeros esclavizados le llevaron a tener que desplazarse a Castilla unos pocos años después. Antonio Rumeu de Armas ha documentado de manera consistente los distintos escenarios por los que se estuvo moviendo entre el verano de 1491 y el de 1492, cuando se verifica su presencia en la corte. El interés del insigne historiador se centraba en tratar de confirmar la posible coincidencia en el tiempo y en el espacio de Beatriz de Bobadilla y Cristóbal Colón durante las negociaciones de éste con los Reyes Católicos para lograr la autorización, rubricada en las capitulaciones correspondientes, que le permitiera la navegación a Indias por la ruta occidental. Este posible contacto, además de tratar de ratificar el origen de las supuestas relaciones amorosas entre doña Beatriz y el almirante Colón, ha de valorarse dentro de una lógica de construcción de la imagen de ella como una mujer seductora, que se valía de esa capacidad de seducción para lograr los apoyos de hombres influyentes en beneficio de sus propios objetivos (Rumeu de Armas 1960; Cioranescu 1989). Con todo, los hechos más relevantes de tal estancia fueron, de un lado, que el pleito contra ella por la esclavización de los gomeros quedó en suspenso, igual que el pago de la pena a la que se le había condenado, de 500.000 maravedís; y del otro, la consolidación del mayorazgo de La Gomera y El Hierro en favor de su hijo Guillén. Acaso en este punto, sus contactos en el entorno cortesano y muy particularmente de sus parientes, en especial su tía Beatriz de Bobadilla, esposa de Andrés Cabrera, marqueses de Moya, e íntima de la reina Isabel, no puedan dejar de considerarse en la resolución a su favor de tal negocio.

Con todo, tras su retorno a las islas, Beatriz continuó actuando al frente del señorío en múltiples negocios documentados. Así, conocemos gracias a los testimonios de compraventa la venta de esclavos gomeros (Wölfel 1933; Cortés Alonso 1955) a comienzos de la década de los noventa del siglo XV, además de algunas ventas de esclavos probablemente capturados por iniciativa suya en la isla de Tenerife<sup>8</sup>. Junto con ello, hay testimonios también de actuaciones con tintes autoritarios en otras situaciones<sup>9</sup>. Es precisamente también por esos años cuando comienza el litigio con la familia de Hernán Peraza – la madre y hermano de éste, Inés Peraza y Sancho de Herrera – por la rendición de cuentas del señorío de las islas, que en aquel, Beatriz estaba gestionando como tutora de sus hijos, y en último término por el control sobre la herencia del señorío de La Gomera y el Hierro legado por Hernán a sus descendientes tenidos con Beatriz de Bobadilla. El pleito es bien conocido a partir de la documentación conservada de él y ha sido analizado ya de manera amplia en varios trabajos anteriores<sup>10</sup>. Lo que nos interesa destacar aquí es parte del argumentario utilizado por Sancho de Herrera, quien califica a su antigua cuñada como *sospechosa tutriz dilapidadora y manirrota* (Díaz Padilla y Rodríguez Yanes 1990, 45).

Además de referir los negocios señalados, la documentación regia presenta a Beatriz de Bobadilla en esos años como una activa agente en el panorama político del archipiélago, de manera especial en los momentos previos a las capitulaciones firmadas entre Alonso Fernández de Lugo y los Reyes Católicos con el objeto de concretar la conquista de la isla de Tenerife. Así, se recoge la recomendación que los monarcas hacen al capitán para que acepte la colaboración económica de Beatriz para acometer la campaña militar. En paralelo, los propios reyes se comunicaron con Beatriz para indicarle su deseo de que colaborase con el conquistador. En este sentido, en las misivas conservadas en la sección de Cámara de Castilla del Archivo General de Simancas se pone en el mismo plano de relación a Beatriz de Bobadilla con Fernández de Lugo, actuando la señora tutriz de

---

<sup>8</sup> Así parece desprenderse del siguiente documento publicado por Vicenta Cortés (1955, 580): Vicente Pérez, mercader de la ciudad, presenta 5 guanches hembras de Tenerife: Cathayta, de 17 años. soltera, apresada por los de La Gomera, que la venden a Antonio Tensa y éste a Pérez; Inopona, de 10 años, apresada del mismo modo, así como Cherohisa, de 7 años; Cathaysa, de 7 años, e Itahisa, de 6 años.

<sup>9</sup> Como por ejemplo la reclamación que hace Fernand Martínez de Alza por unas esclavas canarias que había recibido en compensación por la captura por la fuerza de su barco llevada a cabo por Beatriz de Bobadilla cuando éste atracó en La Gomera para avituallarse mientras se encontraba de pesca (Aznar Vallejo 1981, 51-52).

<sup>10</sup> Véase Díaz Padilla y Rodríguez Yanes (1990).

La Gomera y El Hierro como agente político independiente, tratado como tal por los interlocutores (Rumeu de Armas 2006, 182).

Unos pocos años después, cuando ya había contraído matrimonio con Fernández de Lugo y residía en la isla de Tenerife, un último acontecimiento igualmente recogido en la obra firmada por Abreu Galindo ejemplifica la imagen conformada en los siglos siguientes de Beatriz de Bobadilla. Se trata del episodio protagonizado por Hernán Muñoz, quien había quedado encargado por ella del gobierno de la isla de La Gomera, y que, tal y como se recoge en la historiografía tradicional a partir de algunas informaciones que le habían llegado a Beatriz, estaba conspirando para hacerse con el control de la isla y entregarla a Sancho de Herrera. Este episodio lo conocemos también por documentación de archivo derivada de la denuncia subsiguiente a los acontecimientos, la cual señala que la señora de La Gomera se presentó en la isla con treinta hombres y capturó al citado Muñoz acusándole de traidor. Según narra Abreu, sin mediar juicio alguno y a pesar de que éste proclamara su inocencia, Beatriz ordenó que lo ahorcaran y regresó inmediatamente a Tenerife (Abreu Galindo 1977, 329).

Justamente, dichos acontecimientos derivaron en la citada denuncia elevada ante los monarcas por Marina Enríquez, viuda del ajusticiado<sup>11</sup>. Tal demanda provocó que los reyes requiriesen nuevamente la presencia de Beatriz en la corte, en el que sería su último viaje a Castilla en 1503, ya que estando a la espera del desarrollo del juicio fallecería, en 1504, si bien en fecha imprecisa y en circunstancias que siempre han levantado sospechas incluso entre los historiadores más acreditados<sup>12</sup>. No debió de ser aquel el único proceso que motivó dicho viaje.

Precisamente, de las fechas en torno a las cuales se calcula que falleció Beatriz es la última de las acciones que nos consta que la corona emprendió contra ella, apenas tres semanas antes del fallecimiento de la reina Isabel, a raíz de una queja presentada por Juan de Lepe. Este vecino de Moguer protestaba por el ejercicio de la justicia en La Gomera por parte de la señora tutriz, quien según el acusante daba muchos sobreseimientos de

<sup>11</sup> Los términos de la demanda se asemejan de manera notoria a lo expuesto por Abreu, tal y como se recoge en un documento del Registro General del Sello de 1501. RGS. V-1501. 1.501, mayo, 8. Granada. Vid. Fuentes Rebollo 2002, doc. 3.

<sup>12</sup> El propio Elías Serra plantea sus dudas con un comentario al margen cuando está tratando la historia del señorío de Canarias, en estos términos: «Muerta también doña Beatriz, algo misteriosamente, en la Corte (Medina del Campo, octubre de 1504), adonde había sido llamada para responder de algunas de sus arbitrarias justicias, tuvo el adelantado que dejar pronto la tutoría de su hijastro, y el joven Guillén Peraza se hizo cargo de sus dos islas» (Serra Ráfols 2019, 44).

deudas que perjudicaban gravemente sus negocios (*Reformación*, 197). Es incluso posible que cuando está provisión regia saliera de la Corte nuestra protagonista hubiera fallecido ya, lo que supone en cierta forma una muestra de cómo hasta el final de sus días los problemas internos y externos caracterizaron la vida Beatriz de Bobadilla.

Con todo, en ese contexto del final de su vida, Beatriz elevó hasta tres memoriales diferentes a la Corona. En ellos se declaraba ella misma inocente de la acusación de haber mandado ahorcar al antedicho sin derecho, alegando por contra que eran múltiples los delitos que Hernán Muñoz había cometido y que, por tanto, había procedido al juicio y ejecución de aquel con arreglo a la justicia y la costumbre (*Reformación*, 217). Pero, sobre todo, solicitaba que se amparase a su hijo Guillén en la posesión del señorío heredado de su padre Hernán por el que se venía pleiteando en aquellos años e incluso de la totalidad de los derechos señoriales de Canarias, toda vez que Inés Peraza había fallecido en 1503 y la oportunidad para lograr el reconocimiento de los mismos en menoscabo de Sancho de Herrera y sus hermanas era clara para nuestra protagonista<sup>15</sup>. De nuevo cabría preguntarnos sobre la capacidad de mediación en la Corte que le podría proporcionar la presencia en ella de la marquesa de Moya y otros parientes, como en 1491-1492. En cualquier caso, lo que es conocido es que muy poco después de la muerte de Beatriz de Bobadilla, en 1505, se confirmó la resolución del pleito por el señorío de las islas, por ella, se reconoció la posesión de Lanzarote y Fuerteventura a Sancho de Herrera y se ratificaron los derechos al señorío de La Gomera y El Hierro para Guillén Peraza; por tanto, manteniéndose la herencia efectiva de Hernán Peraza recibida por sus hijos y que doña Beatriz había gestionado y defendido (Heredia Heredia 2019; Viña Brito 2003).

### **Beatriz de Bobadilla en Tenerife**

Regresemos unos años atrás para ubicarnos de nuevo en el momento en que Beatriz enlazó en segundas nupcias con el que pocos años después sería designado con el título honorífico de adelantado de Canarias. No se conocen demasiados detalles acerca de cómo pudo desarrollarse la relación

---

<sup>15</sup> No en vano, Alonso Fernández de Lugo, segundo esposo de doña Beatriz desde 1498 y que ya desde 1499 había venido ejerciendo la tutoría de los hijos de aquella, procedió en abril de 1503 a requerir el reconocimiento como señor de Lanzarote y Fuerteventura de Guillén Peraza tras el fallecimiento de la abuela de este, logrando con éxito en las semanas posteriores tomar posesión de Fuerteventura pero no así de Lanzarote (Viña Brito 2003, 33-34).

entre Beatriz de Bobadilla y Alonso Fernández de Lugo. Sí es cierto que, como ya hemos visto en las páginas anteriores, la situación sociopolítica de las islas a comienzos de la década de los noventa del siglo XV propició numerosas ocasiones en la que ambos protagonistas y sus intereses confluyeron. Por otro lado, puede admitirse que el rango social de Beatriz de Bobadilla, de origen y en relación a su primer matrimonio, era más sobresaliente que el del conquistador y luego gobernador de Tenerife y La Palma, en tanto caballero de origen andaluz empeñado en las empresas de conquista y colonización en Canarias desde 1478 (Serra Ráfols 2005). Con todo, hemos de tener en cuenta que el matrimonio en esta época se fundamentaba más en criterios de oportunidad que en otros meramente afectivos. Esta circunstancia se acrecentaba más si cabe en el contexto de la colonización atlántica, donde la estrechez del mercado matrimonial abría el camino a la concreción de acuerdos matrimoniales en marcos sociales y económicos mucho más flexibles de los que quizás fueran requeridos en tierras no fronterizas (González Zalacain 2005). Así, de lo que no cabía duda es de que Fernández de Lugo se había convertido, sobre todo tras completar el dominio de La Palma y Tenerife para la Corona entre 1492 y 1496, como gobernador en estas islas y rico hacendado, en uno de los personajes más poderosos del archipiélago. Igualmente, podemos concretar con cierta precisión que el matrimonio entre Beatriz y Alonso se produjo en la primavera de 1498 y que se celebró poco antes que el de Pedro Fernández de Lugo, primogénito del futuro adelantado, e Inés de Herrera, la hija menor del primer matrimonio de Beatriz con Hernán Peraza, hecho sintomático del tipo de estrategias que determinaban en buena medida la toma de decisiones en este tipo de acuerdos. En este caso, parece que estamos ante una beneficiosa comunidad de intereses entre doña Beatriz y don Alonso dirigida, en el caso de él, a reforzar su posición de poder y su encumbramiento social en el archipiélago mediante el entronque con la casa de los señores de Canarias y la intervención en los asuntos señoriales de La Gomera y el Hierro mediante el ejercicio de la tutoría, curaduría y administración de los bienes de los hijos de su esposa, Guillén e Inés. Mientras, en el caso de ella, lo que parece destacar es la búsqueda de un pujante aliado para defender sus derechos como tutora de sus hijos y los de estos a la herencia del conjunto del señorío de Canarias frente a los intereses de la madre y hermanos de su primer esposo, Hernán Peraza (Viña Brito 2003).

A partir de este nuevo enlace, Beatriz también tuvo la oportunidad de demostrar el carácter que se le atribuyó durante su gobernación en La Gomera e igualmente encontró el escenario adecuado para canalizar su

predisposición hacia la gobernación y el ejercicio del poder. Baste recordar cómo viviendo ya en Tenerife, al llegarle las informaciones de que Hernán Muñoz conspiraba en su contra en La Gomera, se personó en la vecina isla y actuó como ya se ha señalado. No obstante, ella no se limitó al control del gobierno de la isla colombina, sino que actuó en Tenerife como lugar-teniente del gobernador, su marido, en los momentos en los que éste se ausentó de la isla.

Contamos con un amplio abanico de evidencias al respecto. Por una parte, fueron varias las sesiones del concejo de la isla presididas por ella. La primera ocasión en que lo hace corresponde a la sesión del 28 de julio de 1502, y es recogida en los siguientes términos en las actas capitulares:

Este dicho día entraron en Cabildo la señora doña Beatris de Bovadilla, en nonbre del señor Governador e Pedro de Vergara, alcalde mayor, e Fernando de Llerena e Cristóbal d Espyno e Ouillén Castellano e Mexía, regidores, e Jayme Joven e Alonso d Alcaraz e Francisco de Medina, vecinos de la dicha ysla, que ende se fallaron. (Serra Ràfols 1949, 47)

A partir de ese momento, las presencias de Beatriz en las sesiones del cabildo fueron constantes hasta 1503, cuando regresó Fernández de Lugo a la isla, ya fuera por asistir ella a las reuniones, ya porque fuera mencionada como la representante del gobernador en la isla<sup>14</sup>. Estas referencias aluden un papel muy activo de Beatriz de Bobadilla en el desempeño ordinario de la gestión de la gobernación en Tenerife, el cual era bien asumida por sus habitantes. En este sentido, es de destacar su activo papel en el dictado de órdenes de captura de los guanches alzados<sup>15</sup>, ejecutando de este modo la vertiente de policía y orden público inherente al cargo. También es interesante comprobar, en otro espectro de la acción de gobierno, las decisiones tomadas en torno al abastecimiento de la isla. Beatriz tomó la decisión de

<sup>14</sup> Así, en la sesión del 2 de noviembre de ese mismo 1502 Jerónimo de Valdés, en el debate planteado sobre la necesidad de sustituir al alguacil de la isla señala expresamente que «en lo que dize el señor alcalde, que quiere traer otro alguazil en defecto de Alonso Mata, que fasta agora non sabe cosa porque se deva de traer otro y, puesto que lo supiese, que allí estava la señora Bovadilla, que representava la persona del señor Governador, que lo podía quitar y poner, que lo deve fazer saber a su Merced juntamente con los dichos señores. [...] Guillén Castellano dixo que si se provare lo que el señor alcalde dize, que se crie otro alguazil, quitándole la vara al dicho Mata, todo con consentimiento de la señora Bovadilla» (Serra Ràfols 1949, 49-50).

<sup>15</sup> «E hezieron un requerimiento al dicho señor alcalde mayor Pero Mexía que estava presente, que por quanto el señor Governador Alonso de Lugo e por la señora Bovadilla e regidores les ha sydo mandado que tomen los guanches açados ladrones, que ellos están prestos de lo hazer e cunplir e trabajar en ello con todo su poder, con tal que les sean dados los mantenimientos y espensas nescesarias y las otras cosas» (Serra Ràfols 1949, 51).

autorizar la salida de cereal fuera de Tenerife con destino a La Gomera, acaso en beneficio de la administración de sus intereses señoriales allí, lo que fue contestado por los regidores tinerfeños aludiendo a la escasez de cereal existente, que no daba para cubrir los niveles mínimos de autoabastecimiento insular (Serra Ràfols 1949, 52-53).

En esta misma línea debemos mencionar aquellas referencias a su papel como repartidora de tierras, nuevamente actuando en nombre del gobernador, quien tenía atribuida esa competencia por designación regia (Báez Hernández 2016, 447). En este caso, la referencia cronológica se corresponde con la ausencia de Fernández de Lugo durante la campaña que acabaría en el desastre de Saca (Rumeu de Armas 1996, 345-348), y se materializa en la data otorgada a Gonzalo González de dos fanegadas y media de tierra de riego en el norte de la isla. Lo interesante a efectos de nuestro análisis radica en el hecho de que, una vez regresado el gobernador a la isla, el beneficiario se personó para obtener una confirmación de este otorgamiento (Báez Hernández 2016, 374). El reciente trabajo de Francisco Báez Hernández que analiza en profundidad el proceso de repartimiento de tierras en la isla de Tenerife muestra cómo los beneficiarios de las datas acudían en múltiples ocasiones a la justicia con el objetivo de lograr la confirmación de la posesión de las tierras, por lo que no debe extrañarnos que en este caso ocurriera del mismo modo. No obstante, parece bastante evidente que la precaución que tomó Gonzalo González tenía, al menos parcialmente, su origen en el hecho de la posible inseguridad jurídica que pudiera derivarse de que fuese Beatriz de Bobadilla quién le otorgar a esa propiedad y no directamente su esposo, el gobernador (Báez Hernández 2016, 448).

Pero, sin duda, los testimonios más relevantes de la actuación de Beatriz en nombre de su esposo en el ejercicio de la gobernación de Tenerife tienen que ver con el ejercicio de la justicia. En este sentido, se conservan varios documentos de gran interés en el marco de los intentos llevados a cabo por parte de la corona de controlar las actuaciones indebidas del adelantado. Aunque desde los primeros momentos su gobernación hubo de recibir la visita de jueces de residencia nombrados por los reyes para comprobar las quejas recibidas por parte de algunos vecinos de la isla, lo cierto es que dos de estos procesos, la reformación del repartimiento llevada a cabo por el Licenciado Ortiz de Zárate en 1506 y el juicio de residencia que desarrolló el licenciado Lope de Sosa en 1508, junto con una reclamación enviada a la corte por el jurado de la isla Gonzalo Rodríguez en 1510, constituyen hitos esenciales en el estudio de la relación de Fernández de

Lugo con los Reyes Católicos (Gambín García 2004). Además, para nosotros es especialmente interesante esta documentación ya que al tener el formato de pesquisa judicial son numerosos los testimonios y versiones, a favor y en contra, que los interesados y los vecinos de la isla ofrecen sobre el gobierno de estos primeros años tras la conquista y, más particularmente, los que afectaban de manera directa a la implicación al respecto de Beatriz de Bobadilla.

Comencemos por el primero de los procesos en cuanto a su cronología de desarrollo, la reformación del repartimiento llevada a cabo por el licenciado Zárate. Las referencias a las acciones de Beatriz de Bobadilla recorren buena parte de los interrogatorios a los testigos. De este modo, desde la primera pregunta en la que se cuestiona a los interrogados acerca de si la isla de Tenerife está debidamente poblada López Fernández señala lo siguiente:

A la primera pregunta dixo que al prencipio que esta isla se escomenzó a poblar, no se pudiera mejor poblar de lo que se poblava, pero, después se pudiera mejor poblar de lo que está, y la cabsa, porque se pudiera mejor poblar de lo que está, es por bevir y estar la Bobadilla, gloria aya, muger del Adelantado don Alonso Fernández de Lugo, en esta dicha isla de Tenerife, por cuya cabsa non vinieron de las otras islas de La Gomera y de las otras islas porque tenía parte en ellas, presume que sería porque non se despoblasen e que esta es la cabsa porque presume que se dexó de poblar, segud y en la manera que dicho tiene (*Reformación*, 21).

Esta velada referencia al posible conflicto de intereses entre la tierra de señorío y la de realengo ejemplificada en la figura de Beatriz deja traslucir una influencia bastante notable de ella en la gestión del proceso colonizador.

A esta referencia le siguen toda una serie de menciones indirectas que aluden a su papel en la naciente sociedad insular pero que no ofrecen informaciones cualitativas que ayuden a caracterizar la visión que de ella tenía sus contemporáneos. Este tipo de noticias de mayor calado aparecen cuando en el proceso se pregunte a los interrogados por el ejercicio de la justicia en la isla<sup>16</sup>. Así, la respuesta de Antón de Vallejo, escribano de la isla y uno de los testigos que depone en el proceso, caracteriza de modo muy negativo a Beatriz:

---

<sup>16</sup> Pregunta XII: «Iten si saben y conocen que los vezinos desta isla ayan seido bien tratados e administrados con justicia por los ministros e oficiales della. Digan e declaren qué es lo que acerca desto saben.» (*Reformación*, 81).

[...] Iten que este testigo se acuerda que doña Beatriz de Bobadilla, difunta muger del dicho Adelantado, hera muger muy sospechosa en tanta manera que de cantina reñía con algunos de los regidores e otras personas que se quexavan della diziendo que los mal tratava y especialmente dezía que avía de ahorcar a Valdés e a Lope Fernández, regidores, e a Espino, regidor, diziendo que eran traidores que no tenían amistad al Adelantado ni menos le consejavan cosa que fuese servicio de Dios ni del Rey e e asimismo este testigo vida como un teniente que fué del Adelantado que fué Aparicio Velázquez, vezino de la villa de Moguer, tratavan muy mal los vezinos que hera hombre muy desabrido e asimismo oyó dezir que avie fecho muchos robos en la dicha isla de Tenerife e de La Palma e asimismo Pedro de Vergara, su alcalde mayor, trató mal a muchos vezinos en muchas maneras e formas isquisitas. (*Reformación*, 82)

Planteamos la cita en extenso para contextualizar debidamente la narrativa relativa a Beatriz de Bobadilla como una persona problemática y violenta. Ampliando el foco, observamos cómo esta referencia se corresponde con la línea argumental del testigo en el sentido de que buena parte del entorno en quien Alonso Fernández de Lugo depositó su confianza para el ejercicio de la gobernación generó múltiples conflictos. De este modo, un pasaje que perfectamente podría servir para apuntalar la imagen globalmente de nuestra protagonista en el sentido reflejado por la historiografía tradicional que hemos reflejado en páginas anteriores, debidamente contextualizado permite una interpretación distinta, mucho más matizada.

El segundo de los procesos en los que nos vamos a detener, el ya citado juicio de residencia cometido en 1508 a Lope de Sosa, gobernador de la isla de Gran Canaria, por parte de la corona, tiene el interés añadido de que se inicia el procedimiento con un amplio memorial de descargos en el que Alonso Fernández de Lugo argumenta en su defensa contra los principales hechos de los que se le acusa. La primera mención la realiza el procurador del adelantado en relación a la gobernación de Beatriz de Bobadilla por su ausencia en Berbería, planteada en los siguientes términos, que reproducimos íntegramente por su extraordinario valor informativo:

Iten menos se le devee de inputar culpa ni cargo algunos al dicho Señor Ad. m. p. en lo que algunos testigos quieren decir que avía dexado poder a la señora Bovadilla, que santa gloria haya, su mujer legítima del dicho Sr. Ad. m. p., para que pudiese gobernar esta dicha isla, por que lo susodicho no se conprueva a lo menos mandar de la manera que algunos de los testigos menos bien quisieron oponer por que en caso que le oviera dado el dicho poder, aquéllo sería e fué por que el dicho Sr. Ad. m. p., por mandado de su Alteza, avía pasado en las partes de Berbería a hacer edeficar ciertas fortalezas, por mandado de sus Altezas e no hera inconveniente dar e dexar

poder, en nonbre de sus Altezas, a la dicha señora doña Beatriz de Bovadilla, mujer del dicho Sr. Ad. m. p., por ser como hera muy noble mujer e muy discreta e criada de sus Altezas e esperta en judicatura e señora de las islas de la Gomera e el Hierro e ser persona tal que lo podía e savía muy bien hazer e aun a las tales personas aunque sean mujeres el derecho no lo proive, antes lo permite, por manera que no hera inconveniente dexalle el dicho poder, por lo que dicho tiene e por que no podría persona ninguna mejor mirar el servicio de sus Altezas que la susodicha, por ser su criada e por lo que dicho tiene e en caso que ante la susodicha apelasen, sería para que en aquel tiempo los que apelaban hasta en cierta cantidad de mrs. apelavan ante el dicho Sr. Ad. m. p., conforme a la costumbre que dello se a thenido en la isla de Grant Canaria, la qual dicha apellación fué proibida después, por su Alteza. En caso que oviesen mandado castrar a Baltasar Tãborino, aunque aquello no se conprueva, como dicho tengo, en aquello avría hecho e administrado justicia, por que el dicho Baltasar Tãborino avría atentado a dormir e dormido carnalmente con una mochacha de hedad de quatro o cinco años, que se llama [en :blanco] hija de [otro blanco] por el qual eceso derecho avría merescido.muerte [sic] e antes de aquello avría usado de equidad que de rigor e dello avría hecho proceso e le avría oído e guardado su justicia por que si injusticia le oviera hecho en esta abdiencia de residencia lo oviera pedido al dicho Sr. Ad. y menos se le puede inputar culpa de aver mandado açotar a Francisco de Pina, sillero, por que aunque aquello no se conprueva, como dicho tiene, por el dicho Francisco Pina avría cometido e perpetrado delito o delitos, por donde meresciese o oviese merescido la dicha pena, por aver hurtado, como hurtó, cierta cantidad de orchilla, la qual le avrían hallado en jarretas e con ella dava color a las sillas que hazía, por lo qual avría merescido la dicha pena, que se le oviese dado o sobrello avría sido oído e avría e ai proceso dello e aun los testIgos que dello deponen parescen dezillo. Lo que menos bien quieren decir que en la isla de la Gomera oviese ahorcado un hombre prencipal, en la isla de la Gomera, por que de aquello no se podría inputar culpa al dicho Sr. Ad. m. p. , por que de aquello no se conprueva demás desto depone ser en la Gomera, de donde la dicha señora doña Beatriz de Bovadilla hera Señora e ellos sus vasallos e de aquello ella le avría oído e guardado su justicia e no se devría ni podría traher a consecuencia dello de acá y menos lo que dize del dicho Serrano (maestre de sala.) (*testado*), por que antes parece lo contrario dello pues esta e és vibo en esta isla por manera que resulta de lo susodicho que la susodicha señora doña Beatriz de Bovadilla, mujer del dicho Sr. Ad. m. p., no haría ni hizo cosa indevida, ni menos fué inconveniente, antes fué cosa congrua dexar el dicho poder a la susodicha, pues el dicho Sr. Ad. m. p. estava, como dicho tiene, en las partes de la Bervería haziendo y hedificando las dichas torres por mandado de sus Altezas e no podía estar ni residir en esta dicha isla e el tiempo que partió para Bervería para mejor servir a sus Altezas llevó consigo personas de quien se fiase e los más prencipales de la isla e a la sazón e mejor remedio e con menor inconviniente que thenía hera dexar poder a la dicha señora Bovadilla. (Rosa Olivera y Serra Ràfols 1949, 7-8)

El extenso fragmento que recoge los argumentos de defensa de Fernández de Lugo no tiene desperdicio. Ofrece varias ideas que merece la pena comentar y analizar individualmente en el marco de un estudio como el que aquí nos ocupa. La primera de ellas tiene que ver con el hecho de que se justifica la tenencia de la gobernación por parte de Beatriz al ser la esposa legítima del adelantado, lo cual, a efectos jurídicos no tenía ningún sustento. Por ello, tal afirmación se debe reforzar con otra serie de razones de peso que justifiquen esta decisión sobre el ejercicio de la gobernación por Beatriz de Bobadilla. La cita al hecho de que Beatriz era criada de los reyes no es tampoco ociosa, si tenemos en cuenta que fue precisamente su notoria cercanía en la corte la que precipitó el concierto de su matrimonio con Hernán Peraza un cuarto de siglo atrás. Además, la defensa del adelantado vuelve a traer a colación el servicio la corona esta vez en primera persona, señalando que si se vio en la necesidad de dejar en la gobernación a su esposa no fue por una iniciativa particular sino porque estaba en una misión encomendada por la corona. El tercero de los razonamientos que sustentan la defensa de la elección de la señora de La Gomera como gobernadora en su ausencia es extraordinariamente llamativa e interesante, ya que señala que Beatriz de Bobadilla era una «esperta en judicatura», un dato indudablemente extraordinario para la época. Parece evidente que la mención inmediatamente posterior a que se trata de la señora de La Gomera y El Hierro se utiliza como el motivo por el cual conoce con profundidad la legislación, pero no deja de ser destacable esta referencia explícita al conocimiento de las leyes. Finalmente, el último de los argumentos interesantes utilizados para justificar la tenencia de gobernación por parte de Beatriz aparece prácticamente al final del texto, cuando se señala que en la campaña militar en Berbería, el adelantado se hizo acompañar por los principales hombres de la isla, lo cual eliminó los candidatos varones para ocupar esa gobernación temporal y justificaba la designación de una mujer. Se trata de un argumento en cierto modo contradictorio, que se sustenta más en la práctica cultural que en la norma, ya que el propio memorial argumentativo se inicia en este punto señalando que no existe imposibilidad legal de que una mujer ocupe ese cargo. Así, si ha de hacerse está precisión no es tanto porque la ley prohíba que una mujer ocupe ese cargo (aunque sabemos que realmente no hay casos de mujeres ocupando cargos públicos ni siquiera en las extraordinarias condiciones en las que se produjo la gobernación de Beatriz de Bobadilla), sino porque la consideración común chocaba con esa idea, algo que es asumido por la propia defensa de Alonso Fernández de Lugo.

La otra línea discursiva que conviene analizar pormenorizadamente del fragmento antes citado tiene que ver con el desglose de las distintas actuaciones en las que aparentemente se acusa a Beatriz de haber dictado justicia de manera inapropiada. La defensa trata de demostrar con argumentos jurídicos que las decisiones tomadas por ella mientras ostentaba la vara de justicia estaban fundamentadas y debidamente justificadas. Así, vuelve a aparecer el recurrente episodio del ajusticiamiento de Hernán Muñoz, en el que el argumento de la defensa del adelantado se basa en una doble justificación: de un lado, directamente se trata de eludir la responsabilidad de Fernández de Lugo señalando que los acontecimientos acaecieron en La Gomera, isla de la que Beatriz de Bobadilla era señora y por tanto tenía la capacidad de administrar justicia de manera independiente de su relación con el gobernador de Tenerife; del otro, se reiteraban los argumentos de defensa que la propia afectada había sostenido siempre y que referían la justicia de la decisión debido a la negligente actuación del acusado.

Aún aparecen otros testimonios contra Beatriz de Bobadilla, de supuesta arbitrariedad y prevaricación en la toma de decisiones arbitrarias y violentas en el marco del ejercicio de la labor judicial, que también merecen un comentario detenido por su inevitable significación desde una perspectiva de género. Se trata de la acusación de haber castigado de manera impropia a Baltasar Tanborino, acusado de la violación de una niña de corta edad, razón por la cual fue condenado por Beatriz a la castración. El argumento jurídico alude a que el pleito fue desarrollado con justicia, siendo oídas las partes, lo que constituía la base de la denuncia de la actuación de Beatriz, pero no deja de ser sintomático que también se defienda la propia sentencia, basándose en que en Derecho quizás hasta habría merecido ser condenado a muerte. Los testimonios por estupro en la época no son muy habituales (Bazán Díaz 2003), por ello resulta de gran interés el testimonio aquí recogido.

El último de los juicios en los que se acusa de toma de decisiones injustas a Beatriz tiene que ver con el castigo de azotes señalado a Francisco Pina por el robo de cierta cantidad de orchilla que posteriormente utilizó en beneficio propio. Este caso sirve podría redundar en esa imagen de doña Beatriz de persona cruel y violenta de la que venimos hablando. Sin embargo, también en este caso, como se puede comprobar en los distintos aspectos de los que se acusó a Beatriz de Bobadilla y por extensión a Fernández de Lugo, estaríamos ante una decisión y ejecución de la misma que se puede equiparar en buena medida a las que tomaban los varones responsables de la gestión y el ejercicio del gobierno y la justicia.

Más todavía, hemos de tener presente que la imagen de Beatriz de Bobadilla que se trasluce de las deposiciones de los testigos propuestos por la defensa del adelantado en el interrogatorio subsiguiente a la presentación del memorial de descargos ofrece una imagen ambivalente de nuestra protagonista. La pregunta número XII del interrogatorio se refiere expresamente a si los testigos sabían «que doña Beatriz de Bobadilla, mujer del dicho Señor Ad. era mujer muy sabia e discreta e tal en quien podía caber la governación desta isla e de otra mayor regilla e governalla e si saben que la dicha Señora D<sup>a</sup> Beatriz hera señora de las islas de la Gomera e el Hierro e tenia vasallos e los regia e governava» (Rosa Olivera y Serra Ràfols 1949, 55-56). Ante esa pregunta, el vicario que participa en el interrogatorio nos reporta un testimonio en ese sentido ambivalente, ya que afirma que trataba con frecuencia con ella y que le había visto regir y gobernar tanto en Tenerife como en las islas de La Gomera y El Hierro, de las que era señora, y también la había visto «ahorcar e açotar». Por su parte, otro de los testigos afirmaba que el gobierno de Beatriz sobre las islas de señorío había sido absolutamente exitoso y que sus vasallos lamentaban su pérdida ya que desde entonces se sentían peor gobernados. En esa misma línea se expresan los restantes testigos, quienes la caracterizan como mujer sabia, discreta y entendida en la gobernación de las islas de señorío. En definitiva, aunque se trate de testigos de parte, la imagen que ofrecen de las actuaciones de Beatriz es bastante más amable que la que habitualmente se ha trasladado por parte de la historiografía.

El corolario de las actuaciones procesales en los que se menciona expresamente a Beatriz de Bobadilla lo constituyen los capítulos que el jurado de la isla. Gonzalo Rodríguez, probablemente como testafarro de algunos de los importantes enemigos que Fernández de Lugo tenía en la isla, eleva a la corte exponiendo los motivos de queja. Los argumentos no son nada novedosos pero conviene traerlos a colación al menos para comprobar la persistencia en ellos por parte de determinados sectores de la naciente sociedad isleña<sup>17</sup>.

Yten dize que no contento el dicho Adelantado de gobernar en las dichas islas por sí e por sus hijos e parientes, como arriba haze minción, mas aún yendo el dicho Adelantado fuera de las dichas islas adonde él quiso, dexó por su theniente de gobernador e con su poder a doña Beatriz de Bobadilla, su mujer, de donde vino a los dichos pueblos grandes dapnos porque de hecho e contra derecho,

<sup>17</sup> Muchos de ellos ya habían sido planteados por el propio Gonzalo Rodríguez en la residencia al adelantado por Lope de Sosa de 1508 (Rosa Olivera y Serra Ràfols 1949, 21-24).

por odio e malquerencia que tuvo a Hernand Muñoz, hombre hijodalgo, lo hizo llamar a su casa de noche, theniendo gente armada, e ella con sus manos le quitó el espada que traía consigo e sacó un cordel de su seno e le mandó atar las manos e luego incontiente, sin lo dexar confesar ni comulgar ni recibir ninguno de los sacramentos de la Santa Madre Iglesia, aunque muchas vezes lo demandó, lo ahorcó dentro en la dicha su casa e en su presencia debaxo de una escalera de su casa. (Al margen: En la Residencia se vió). (*Reformación*, 217)

Nuevamente se recupera el episodio del ajusticiamiento de Hernán Muñoz para acreditar la mala actuación de Beatriz de Bobadilla, pero remarcando justamente que lo hizo actuando en nombre y como teniente de gobernador de Alonso Fernández de Lugo, por lo que también en este caso podemos encuadrar el hecho como parte del ataque al adelantado.

### **Conclusiones: el Atlántico, ¿elemento configurador de la trayectoria de Beatriz de Bobadilla?**

El análisis llevado a cabo en las páginas precedentes de los distintos testimonios que se conservan de las actuaciones de Beatriz de Bobadilla y de su consideración por parte de sus coetáneos y de la historiografía posterior merecen una serie de reflexiones finales que traten incidir en la doble perspectiva historiográfica en la que se inserta este estudio, por un lado, la aplicación del análisis de género y por otro la caracterización de los condicionantes derivados de la frontera ultramarina.

Hemos podido comprobar en las páginas precedentes cómo algunos de los principales historiadores dedicados al estudio del proceso de conquista y colonización de las islas Canarias han prestado una atención a su figura partiendo de una serie de prejuicios analíticos. De este modo, la imagen que ha trascendido a la posteridad de nuestra protagonista se articula en torno a un doble eje que no dejaba a doña Beatriz en buen lugar a ojos de los lectores de esos trabajos. La insistencia en su supuesto carácter casquivano desde los inicios de su vida en la corte no se sustenta en su trayectoria vital posterior. Los años en los que permaneció casada con Hernán Peraza no arrojan ningún tipo de comentario sobre supuestas infidelidades y desde el fallecimiento de éste hasta su matrimonio con Alonso Fernández de Lugo, una década después, su supuesta promiscuidad se basaría exclusivamente en una hipotética relación amorosa con Cristóbal Colón, de la que a pesar de los esfuerzos desplegados por algunos de los principales historiadores del siglo XX quedan más dudas que certezas.

Sobre su gestión al frente del señorío, las informaciones que se pueden recopilar sustentadas en la documentación ofrecen una imagen de dicha gestión que no se diferencia apenas de la que podría haberse llevado a cabo por un varón. Los negocios vinculados con la esclavitud generaron tantas protestas en su caso como en el de su futuro marido Alonso Fernández de Lugo, y en las restantes decisiones de carácter económico no parece vislumbrarse actuación alguna que merezca destacarse por su distancia con las que pudieran llevarse a cabo por parte de los varones.

Finalmente, ni siquiera su supuesta arbitrariedad y violencia en el dictado de sentencias y su ejecución ofrece diferencias notables con otras que pudieran ser tomadas por hombres en otros contextos. La misma violencia y escasa atención al derecho que podría señalarse para los casos que conocemos a partir de las referencias conservadas en los distintos procesos de fiscalización de la labor del adelantado tienen sus propios equivalentes en decisiones del propio Fernández de Lugo, igualmente poco ajustadas a derecho. En realidad, si atendemos a una secuencia estricta de los acontecimientos, observamos cómo la primera de las acciones sanguinarias que se le atribuyen, el castigo a la población gomera por su levantamiento contra Hernán Peraza y la posterior muerte de éste en realidad es igualmente atribuible a Pedro de Vera. El siguiente de los hitos cronológicos que jalonan su trayectoria vital tiene que ver con la venta ilegal de esclavos que por las mismas fechas venían desarrollando otros protagonistas en las islas. El tercero de los hechos de los que se acusa a Beatriz es recurrente a lo largo de toda su vida y le perseguirá incluso después de su fallecimiento, el ajusticiamiento de Hernán Muñoz que ella siempre negó haber ejecutado sin derecho, ya que según su testimonio aquel estaba confabulado contra su persona y los derechos hereditarios de sus hijos. Ya en Tenerife, en los últimos años de su vida, lo más destacable es que ejerció la gobernación en nombre de su marido, pero las decisiones que tomó en el ejercicio de su cargo, incluyendo las sentencias judiciales, no parecen desentonar en el contexto de la época.

En conjunto parece evidente que la historiografía tradicional ha trazado de Beatriz una imagen negativa superlativa. Sin embargo, conviene reflexionar hasta qué punto se corresponde con la realidad tal retrato de un personaje inestable, voluble y poco sensato. En nuestra opinión, el realce de tales calificativos parece difícil de separar de la condición femenina del personaje. No obstante, las referencias documentales manejadas permiten reconstruir una Beatriz de Bobadilla mucho más compleja y que, igual que fue duramente criticada por diferentes actores de la sociedad canaria y del

conjunto de la Corona de Castilla del tránsito entre el siglo XV y el siglo XVI, fue objeto de respeto, reconocimiento y elogio por otros tantos. Aun resultando testimonios mayoritariamente partidistas tanto los de un sentido como los del otro, parece evidente que la construcción a posteriori del personaje de doña Beatriz se cebó en las características más oscuras y sórdidas, en un ejercicio francamente misógino, que eludía la comprensión de muchos de sus comportamientos de forma contextualizada y a tenor de ciertos objetivos. Esto es, en el marco del final del proceso de conquista de las Canarias, articulación de la nueva sociedad de colonización del archipiélago bajo la autoridad última de la corona castellana y encaje dentro de estas estructuras de un señorío de las islas azotado por una profunda conflictividad entre todos aquellos que aspiraban a su dominio. Solo ahí adquieren todo su sentido las violencias, las arbitrariedades reales o figuradas, la alianza con Alonso Fernández de Lugo, la intromisión en la gobernación del realengo, los viajes a la corte y el estrechamiento de los vínculos con sus parientes Bobadilla en Castilla: en defensa de la tutoría de sus vástagos tras la muerte de Hernán Peraza, de la preservación de la herencia de su padre e, incluso, de la consecución para ellos de la totalidad de los dominios y derechos del señorío de Canarias frente a Inés Peraza, Sancho de Herrera y sus hermanas.

Por supuesto, las acciones que hemos ido señalando tienen un carácter acusadamente violento y deben ser analizadas en su contexto. Es precisamente en este punto y a la hora de comprender su ejercicio de la tutoría de sus hijos, la administración del señorío de La Gomera y el Hierro e incluso la implicación en la gobernación de Tenerife donde las características específicas del entorno de la frontera ultramarina atlántica de los inicios de la expansión europea pueden ayudar a entender mejor aquellos comportamientos. Como se ha ido señalando en las páginas precedentes, una sociedad de frontera, en la que los condicionantes sociales, económicos materiales y políticos propician un escenario diferente en el que las potenciales acciones humanas, tanto de hombres como de mujeres, ofrecía unos marcos de referencia mucho más flexibles a la hora de considerar valores, comportamientos y estrategias personales y de grupo que en las sociedades de origen. Así, buena parte de las acciones llevadas a cabo por Beatriz de Bobadilla cobran todo su sentido en el marco de una nascente sociedad en construcción, aún en fase colonial, en territorios insulares en mitad del Atlántico. Ahí, la lejanía respecto al territorio castellano peninsular pero también respecto a los referentes de autoridad, institucionales, sociales, económicos – incluso culturales por lo que toca a la observancia

estricta de las costumbres sociales – y la limitada disponibilidad de recursos humanos y materiales ofrecían un escenario para tomas de decisiones y actuaciones en que, por ejemplo, la autonomía y capacidad resolutive de mujeres como Beatriz de Bobadilla pasasen a un primer plano en aspectos como los analizados en este trabajo. Conviene además no perder de vista que buena parte de los problemas judiciales que tuvo que enfrentar en la corte Beatriz de Bobadilla tienen que ver precisamente con el empuje y el impulso de otra extraordinaria figura femenina de las islas en esos años, su suegra Inés Peraza, cuya figura merece otro estudio como el que aquí nos ocupa. En definitiva, las islas atlánticas propiciaron un escenario en el que mujeres con carácter, energía y capacidad de mando pudieron desplegar más profusamente una serie de acciones para el ejercicio del poder menos habituales, aunque no raras, en los contextos continentales europeos de su tiempo<sup>18</sup>.

Por tanto, cabe concluir que la figura de Beatriz de Bobadilla constituye un referente ejemplar del componente humano que constituyó la primera sociedad canaria, por su carácter ambivalente, plagado de claroscuros, algunos de los cuales han sido potenciados por parte de la historiografía posterior ante la anomalía que suponía la actuación de una mujer en términos tan poco diferenciados de los masculinos.

---

<sup>18</sup> Una relación exhaustiva de figuras femeninas de la Castilla del siglo XV que desarrollaron comportamientos como los de Beatriz sería demasiado prolija. Valgan como ejemplo los casos de Aldonza de Mendoza y otras figuras femeninas en la Galicia bajomedieval (Pardo de Guevara 2017) o el Leonor de Albuquerque (Muñoz Gómez 2016), para comprobar que los actos descritos en la trayectoria vital de nuestra protagonista no fueron inauditos en la época. Era posible, incluso normal y esperado, que una mujer defendiera la herencia de sus hijos y apoyara el ejercicio como señor de su esposo. Lo extraordinario de este caso, que intuimos lo da el desenvolvimiento en el escenario de la frontera atlántica, acaso sea que las necesidades y posibilidades de este espacio activaron con especial energía toda una serie de mecanismos que, aunque sí eran contemplados en la cultura social de la época, no se esperaba que las mujeres tuvieran que ejercer habitualmente ni sobre todo con tanta virulencia salvo en caso de necesidad. Además, se puede colegir que las condiciones de Canarias en ese momento posibilitaron alianzas en una sociedad donde su elite se estaba conformado y que en otros contextos serían desiguales, además de permitir una intromisión fluida entre señorío y realengo acaso solo posible porque las estructuras institucionales en el territorio no se hallaban completamente fijadas y delimitadas.

## Referencias bibliográficas

- ABREU GALINDO, Fray Juan de. 1977. *Historia de la conquista de las siete islas de Canaria*, estudio introductorio de Alejandro Cioranescu. Santa Cruz de Tenerife: Goya ediciones.
- ÁLVAREZ DELGADO, Juan. 1959. «El episodio de Iballa». *Anuario de Estudios Atlánticos* 5: 255-374.
- ÁLVAREZ DELGADO, Juan. 1960. «Primera conquista y cristianización de La Gomera». *Anuario de Estudios Atlánticos* 6: 445-492.
- ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio. 1990. «Pater familias, señor y patrón: oeconomía, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen». In *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, comp. Reyna Pastor, 411-458. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- AZNAR VALLEJO, Eduardo. 1981. *Documentos canarios en el Registro General del Sello (1476-1517)*. Instituto de Estudios Canarios: San Cristóbal de La Laguna.
- AZNAR VALLEJO, Eduardo. 2009. *La Integración de las Islas Canarias en la corona de Castilla*. Ediciones Idea: Santa Cruz de Tenerife.
- AZNAR, Eduardo, Dolores Corbella, y António Tejera. 2012. *La crónica de Guinea. Un modelo de etnografía comparada*, Bellaterra, Barcelona.
- AZNAR, Eduardo, Dolores Corbella, y Antonio Tejera. 2017. *Los viajes africanos de Alvise Cadamosto (1455-1456)*. Instituto de Estudios Canarios: San Cristóbal de La Laguna.
- BÁEZ HERNÁNDEZ, Francisco. 2016. *El repartimiento de la isla de Tenerife (1493-1569)*. Instituto de Estudios Canarios: San Cristóbal de La Laguna.
- BAZÁN DÍAZ, Iñaki. 2003. «El estupro. Sexualidad delictiva en la Baja Edad Media y primera Edad Moderna». *Dossiers de Mélanges de la Casa de Velásquez. Nouvelle série* 33: 13-45.
- BECEIRO PITA, Isabel. 1988. «La mujer noble en la Baja Edad Media castellana». In *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, ed. Ángela Muñoz Fernández y Cristina Segura Graíño, 289-313. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna.
- BECEIRO PITA, Isabel. 2007. «Modelos de conducta y programas educativos para la aristocracia femenina (siglos XII-XV)». In Beceiro Pita, Isabel. *Libros, lectores y bibliotecas en la España medieval*, 287-320. Murcia: Nausicaä Edición.
- BECEIRO PITA, Isabel, y Ricardo Córdoba de la Llave. 1990. *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana siglos XII-XV*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

- BEDOS-REZAK, Brigitte Miriam, y Dominique Iogna-Prat. 2005. *L'individu au Moyen Âge. Individuation et individualisation avant la modernité*. París: Aubier.
- BRÜNNER, Otto. 2010. «La 'casa grande' y la 'oeconomica' de la Vieja Europa», *Prismas. Revista de historia intelectual* 14: 117-136.
- CERNADAS MARTÍNEZ, Silvia, y Miguel García Fernández, ed. 2018. *Reinas e infantas en los reinos medievales ibéricos. Contribuciones para su estudio. Actas del Congreso Internacional celebrado en Santiago de Compostela, 21-23 de mayo de 2014*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- CIORANESCU, Alejandro. 1989. *Una amiga de Cristóbal Colón: doña Beatriz de Bobadilla*. Servicio de Publicaciones de la Caja General de Ahorros de Canarias: Santa Cruz de Tenerife.
- CORTÉS ALONSO, Vicenta. 1955. «La conquista de las Islas Canarias a través de las ventas de esclavos en Valencia». *Anuario de Estudios Atlánticos* 1: 459-477.
- DE SOTTOMAYOR PIZARRO, José Augusto. 2010. «De e para Portugal. A circulação de nobres na Hispania medieval (séculos XII a XV)». *Anuario de Estudios Medievales* 40 (2): 889-924.
- DEL VAL VALDIVIESO, M<sup>a</sup>. Isabel, y Cristina Segura Graiño, coords. 2011. *La participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*. Madrid: A. C. Almudayna.
- DÍAZ PADILLA, Gloria, y José Miguel Rodríguez Yanes. 1990. *El señorío en las Canarias Occidentales. La Gomera y El Hierro hasta 1700*. Santa Cruz de Tenerife: Cabildo Insular de El Hierro-Cabildo Insular de La Gomera.
- EARENIGHT, Theresa M. 2007. «Without the person of Prince: Kings, Queens and the Idea of Monarchy in Late Medieval Europe». *Gender and History* 19 (1): 9-21.
- ECHEVARRÍA ARSUAGA, Ana. 2012. «Dinastía: reinas mecenas en los albores del Humanismo». In *Retrato de la mujer renacentista*, coord. Amparo Serrano de Haro Soriano y Esther Alegre Carvajal, 67-89. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- FUENTES REBOLLO, Isabel. 2002. «Addenda a los documentos sobre Canarias en el Registro General del Sello (1501-1510)». *Boletín Millares Carlo* 21: 229-292.
- GAMBÍN GARCÍA, Mariano. 2004. *La vara y la espada. Control y descontrol de los oficiales reales de Canarias después de la conquista (1480-1526)*. Instituto de Estudios Canarios: San Cristóbal de La Laguna.
- GÁMEZ MONTALVO, María Francisca. 1998. *Régimen jurídico de la mujer en la familia castellana medieval*. Comares: Granada.

- GARCÍA CARRAFFA, Alberto, y Arturo García Carraffa. 1924-1934. «Bobadilla» y «Maldonado». In *Enciclopedia heráldica y genealógica hispano-americana. Diccionario de Apellidos*, t. XV, 76-79. Madrid: Antonio Marzo.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Miguel. 2017. «Vivir y morir en femenino en la Galicia de los siglos XIV y XV». In *Mujeres con poder en la Galicia medieval (siglos XIII-XV). Estudios, biografías y documentos*, ed. Eduardo Pardo de Guevara y Valdés, 71-239. Santiago de Compostela: Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento / Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Miguel, y Silvia Cernadas Martínez, ed. 2015. *Reginae Iberiae. El poder regio femenino en los reinos medievales peninsulares*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- GONZÁLEZ ZALACAIN, Roberto J. 2005. *La familia en Tenerife a raíz de la conquista*. San Cristóbal de La Laguna: Instituto de Estudios Canarios.
- GUERREAU-JALABERT, Anita. 1989. «La parenté dans l'Europe médiévale et moderne; à propos d'une synthèse récente». *L'homme* 29: 69-93.
- GUERRERO NAVARRETE, Yolanda. 2016. «Testamentos de mujeres: una fuente para el análisis de las estrategias familiares y de las redes de poder formal e informal de la nobleza castellana». *Studia Historica. Historia Medieval* 34: 89-118.
- GUGLIELMI, Nilda. 1988. «La viuda tutora (Italia del centro y del norte, siglos XIII-XV)». *Anuario de Estudios Medievales* 18: 157-172.
- GUREVICH, Aaron. 1997. *Los orígenes del individualismo europeo*. Barcelona: Crítica.
- HEREDIA HEREDIA, Carmen. 2019. «La mujer en las Islas Canarias de señorío (siglo XV): el ejemplo de Beatriz de Bobadilla en La Gomera y El Hierro». In *En la Europa medieval. Mujeres con historia, mujeres de leyenda. Siglos XIII-XVI*, coord. Manuel García Fernández, 263-278. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla.
- MONTERO MÁLAGA, Alicia I. 2012. «Identidad e identidades: la identidad política en la Historia Urbana medieval. Balance historiográfico y perspectivas de análisis». *Estudios Medievales Hispánicos* 1: 121-142.
- MONZÓN PERDOMO, María Eugenia, y Ana del Carmen Viña Brito. 2006. «Ellos opinan de ellas. La mujer en la historiografía canaria». In *Mujeres en movimiento. Historia y Literatura*, 87-120. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- MORALES MUÑIZ, Dolores Carmen. 2019. «Beatriz de Bobadilla». In *Diccionario Biográfico electrónico*. <http://dbe.rah.es/biografias/32868/beatriz-de-bobadilla>. Fecha de consulta 15 de octubre de 2019.

- MORSEL, Joseph. 2004. «Le médiéviste, le lignage et l'effet de réel. La construction de 'Geschlecht' par l'archive en Haute-Allemagne à partir de la fin du Moyen Âge». *Revue de Synthèse* 125: 83-110.
- MUÑOZ GÓMEZ, Víctor. 2016. *Fernando «el de Antequera» y Leonor de Alburquerque (1374-1435)*. Sevilla: Ediciones Universidad de Sevilla-Ateneo de Sevilla.
- PAGÉS POYATOS, Andrea. 2017. «El *Queenship* como modelo teórico de poder formal e informal aplicado a la nobleza: apuntes para una propuesta metodológica». *Journal of Feminist, Gender and Women Studies* 5: 47-56.
- PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, Eduardo, ed. 2017. *Mujeres con poder en la Galicia medieval (siglos XIII al XV). Estudios, biografías y documentos*. Santiago de Compostela: Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento / CSIC.
- PELAZ FLORES, Diana. 2011. «Queenship. Teoría y Práctica del ejercicio del poder en la Baja Edad Media castellana». In *Las mujeres en la Edad Media*, coord. M<sup>a</sup>. Isabel del Val Valdivieso y Juan Francisco Jiménez Alcázar, 277-288. Murcia: Universidad de Murcia-Sociedad Española de Estudios Medievales.
- PELAZ FLORES, Diana. 2017a. *Poder y representación de la reina en la Corona de Castilla (1418-1496)*. Ávila: Junta de Castilla y León.
- PELAZ FLORES, Diana. 2017b. *Reinas consortes. Las reinas de Castilla entre los siglos XI-XV*. Madrid: Silex Ediciones.
- PELAZ FLORES, Diana. 2017c. *La Casa de la Reina en la Corona de Castilla (1418-1496)*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- QUINTANILLA RASO, M<sup>a</sup> Concepción. 1988. «Capacidad de gestión y proyección de la mujer noble en la Castilla bajomedieval». In *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, ed. Ángela Muñoz Fernández y Cristina Segura Grañá, 49-67. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna.
- REFORMACIÓN del repartimiento de Tenerife en 1506*. 1953. San Cristóbal de La Laguna: Instituto de Estudios Canarios.
- RODRÍGUEZ Y FERNÁNDEZ, Ildefonso. 1903-1904. *Historia de Medina del Campo*. Madrid: Imprenta de San Francisco de Sales.
- RODRÍGUEZ-PONGA Y SALAMANCA, Pedro. «Pedro de Bobadilla y Corral». *Diccionario Biográfico electrónico*. <http://dbe.rah.es/biografias/71205/pedro-de-bobadilla-y-corral>. Fecha de consulta 15 de octubre de 2019.
- ROSA OLIVERA, Leopoldo de la, y Elías Serra Ráfols. 1949. *El adelantado Alonso Fernández de Lugo y su residencia por Lope de Sosa*. San Cristóbal de La Laguna: Instituto de Estudios Canarios.

- RUMEU DE ARMAS, Antonio. 1960. «Cristóbal Colón y doña Beatriz de Bobadilla en las antevísperas del descubrimiento». *El Museo Canario* 21 (75-76): 255-279.
- RUMEU DE ARMAS, Antonio. 1969. *La política indigenista de Isabel la Católica*. Valladolid: Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica.
- RUMEU DE ARMAS, Antonio. 1985. «Los amoríos de doña Beatriz de Bobadilla». *Anuario de Estudios Atlánticos* 31: 413-455.
- RUMEU DE ARMAS, Antonio. 1996. *España en el África Atlántica, vol. I*, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.
- RUMEU DE ARMAS, Antonio. 2006. *La conquista de Tenerife*. San Cristóbal de La Laguna: Instituto de Estudios Canarios.
- SERRA RÀFOLS, Elías. 1949. *Acuerdos del Cabildo de Tenerife I (1497-1507)*. San Cristóbal de La Laguna: Instituto de Estudios Canarios.
- SERRA RÀFOLS, Elías. 2005. *Alonso Fernández de Lugo, primer colonizador español*. Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea.
- SERRA RÀFOLS, Elías. 2019. «Historia de los señores de Canarias: los condes de La Gomera». In *Obras canarias de Elías Serra Ràfols*, vol. IV (1958-1964), 41-90. San Cristóbal de La Laguna: Instituto de Estudios Canarios.
- SILLERAS-FERNÁNDEZ, Núria. 2005-2006. «Reginalitat a l'Edat Mitjana hispànica: concepte historiogràfic per a una realitat històrica». *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona* 50: 121-142.
- VALDALISO CASANOVA, Covadonga. «Diego Fernández de Medina». In *Diccionario Biográfico electrónico*. <http://dbe.rah.es/biografias/71170/diego-fernandez-de-medina>. Fecha de consulta 15 de octubre de 2019.
- VIERA Y CLAVIJO, José de. 2016. *Historia de Canarias*, vol. II, ed. Manuel de Paz Sánchez. Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea.
- VIÑA BRITO, Ana. 1996. «La participación de la mujer en la repoblación de Canarias». *Revista de Historia Canaria* 178: 171-187.
- VIÑA BRITO, Ana. 1997- «La mujer en Canarias en el siglo XVI. Fuentes para su estudio». *Revista de Historia Canaria* 179: 181-192.
- VIÑA BRITO, Ana. 2003. «Señorío y Realengo en Canarias. A propósito de la curaduría de don Alonso Fernández de Lugo». *Vegueta* 7: 23-40.
- VIÑA BRITO, Ana. 2010. «El silencio de las pobladoras. La mujer en la repoblación de Canarias». *Anuário do Centro de Estudos de História do Atlântico* 2: 534-548.
- VIÑA BRITO, Ana. 2012. «Delito, pecado y mujer en los inicios de la colonización canaria». In *Actas del XIX Coloquio de Historia Canario Americana*, 378-395. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria.

WÖLFEL, Dominik J. 1933. «Los gomeros vendidos por Pedro de Vera y doña Beatriz de Bobadilla». *El Museo Canario* 1: 5-84.

WOODACRE, Elena, ed. 2013. *Queenship in the Mediterranean. Negotiating the Role of the Queen in the Medieval and Early Modern Eras*. Houndmills: Palgrave Macmillan.